



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 124 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N- 12029

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña RAQUEL DEL CARMEN ZAPATA MAUFFRAY, cédula nacional de identidad nº 12.563.517-2, con domicilio particular en calle Jerusalén nº 315 Villa La Esperanza de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 153 de fecha 11 de septiembre de 2015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria nº 1509388986 de fecha 17 de noviembre de 2015.

d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña RAQUEL DEL CARMEN ZAPATA MAUFFRAY, Patente Comercial (M.E.F.), Giro: COMIDA AL PASO, GELATERIA, PROVISIONES, PASTELERIA, ROTISERIA, CONFITERIA, BAZAR Y PAQUETERIA en el local ubicado en calle Jerusalén nº 315 Villa La Esperanza de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- RAQUEL DEL CARMEN ZAPATA MAYFRAY
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OBDULIO VALDEBENITO BORGOS
ALCALDE DE ANGOL